INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA
(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)

SMIC-047-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WIFI EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC–047-2023

CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC-047-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WIFI EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ

INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de Moniquirá, se encuentra interesado en la contratación para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WIFI EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ.** El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 24.833.000) M/CTE.** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de Moniquirá en la vigencia 2023 es la suma de **($32.480.000).**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co. del Municipio de Moniquirá Boyacá.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El municipio de Moniquirá, se encuentra interesado en contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WIFI EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ** por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los

requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El objeto del presente proceso se encuentra bajo el CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con el internet

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual del presente proceso en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Moniquirá.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso y a la propuesta hecha al Municipio de Moniquirá cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones del pliego y sus especificaciones técnicas. Además de esto, dispondrá del personal, equipos y maquinarias necesarias para la correcta ejecución del contrato, los cuales están asumidos en los precios unitarios de la propuesta.
4. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de las facturas de compraventa, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todos los servicios suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Moniquirá.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Moniquirá a través del contrato.
8. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar

los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Moniquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

1.1. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista debe suministrar al municipio el servicio de internet según la siguiente descripción:

- Se requiere prestar el servicio en fibra óptica en por lo menos dos (2) zonas wifi, los otros puntos pueden ser en radio enlace, desde el hoc de servicios.
- Acceso a UK: fibra óptica y radio enlace.
- Velocidad: 100 MEGAS por cada zona wifi.
- Conectividad: nacional e internacional en fibra óptica
- Los tiempos de respuesta para el soporte técnico no deben ser mayores a 8 horas.
- El soporte técnico lo debe realizar personal vinculado laboralmente con la empresa contratada, por tal razón se debe anexar 2 o más hojas de vida de personal técnico.
- Conectividad estandarizada con cobertura regional y global.
- Alta capacidad de conexión a internet garantizando la calidad de servicio, desempeño y seguridad.
- Baja latencia
- Backbone primario soportado sobre añillos de fibra óptica redundantes los cuales están Conectados a los centros primarios de monitoreo y control.
- Proveer los equipos (antenas, enrutadores, wiches, onus) y demás equipos necesarios para garantizar la conectividad

- Tarifas que deben incluir, la configuración, activación y adecuación de los equipos de comunicación y de los enlaces definidos en la solución.

El servicio de internet deberá ser instalado en las siguientes veredas del municipio de Moniquirá:

VEREDA	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOLOGIA	CANT.	SOPORTE TECNICO
VEREDA MACIEGAL	MEGAS	RADIO ENLACE	100	El soporte técnico se brinda de manera inmediata en línea o en sitio máximo 8 horas
VEREDA PAJALES	MEGAS	RADIO ENLACE	100	
VEREDA LA LAJA	MEGAS	RADIO ENLACE	100	
VEREDA UBAZA	MEGAS	RADIO ENLACE	100	
VEREDA PAPAYAL	MEGAS	FIBRA OPTICA	100	
VEREDA PANTANILLO	MEGAS	FIBRA OPTICA	100	

2. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 24.833.000) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos **según certificado de DIS-**2023000364 del 05 de septiembre de 2023.

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta los valores especificados en el ítem anterior.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de Moniquirá Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Moniquirá elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la LEY 1955 de 2019, en cumplimiento a la sentencia del Concepto C_105, emitido por Colombia Compra eficiente

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta selección todas las personas naturales y/o jurídicas legalmente establecidas en el país y que estén constituidas antes de la fecha de apertura y cuya duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más, debidamente inscritas en Cámara de Comercio. A los proponentes que incumplieren los requisitos contenidos en este numeral, no les será tenida en cuenta la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

4.1.1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

4.1.2. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.

4.1.3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

4.1.3.1. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4.1.3.2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

4.1.3.3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

4.1.3.4. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Para las personas jurídicas será la del representante legal, al igual que para las Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada año 2023 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, la sociedad debe tener una antigüedad por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más de acuerdo a su certificado de existencia y representación legal.

REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES).

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2023.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El Municipio de Moniquirá - Boyacá verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo

2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en el Boletín de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional y aportado por el proponente; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Deberá aportes el registro nacional de medidas correctivas, el cual será verificado por la entidad. En caso de personas jurídicas deberá adjuntarse el del representante legal.

CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que la oferente persona jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN - el cual debe cumplir con lo establecido en la resolución No 139 de 2012 expedida por la DIAN y cuya clasificación debe ser

concordante con el objeto del contrato. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la mínima cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para la participación de los oferentes el Municipio requiere las siguientes condiciones de experiencia:

El Proponente que desee participar del presente proceso de selección deberá presentar copia de uno o varios contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de internet cuya sumatoria del valor ejecutado expresado en SMMLV, sea igual o superior al valor de la presente convocatoria, y se hayan ejecutado máximo tres años antes del cierre de la presente invitación.

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá describir en la propuesta el servicio de internet que prestara, así como la cantidad y la calidad del servicio ofertado y los valores unitarios y total y valor total de la oferta que incluye costos directos e indirectos, de acuerdo a los artículos objeto de la compra que requiere hacer la Entidad y que corresponde a las especificaciones y cantidades que se detallan en la presente invitación.

El CONTRATISTA que resulte seleccionado de este proceso de mínima cuantía, debe garantizar la entrega del servicio del internet contemplado en el contrato que están establecidas en la presente invitación.

El contratista debe conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para una adecuada entrega de servicio objeto del presente proceso.

El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, así mismo deberá contemplar los costos directos e indirectos de la propuesta, tales como el transporte y entrega. Así mismo debe garantizar la prestación continua del servicio de internet, asumiendo los costos de las reparaciones que se deban realizar cuando por cualquier tipo de daño se interrumpa el servicio.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Entidad.

PROPUESTA CON MENOR PRECIO (LITERAL C, ART. 94 LEY 1474 DE 2011):

El municipio realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (Propuesta económica), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	13 DE SEPTIEMBRE de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	14 DE SEPTIEMBRE hasta las 4:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 14 DE SEPTIEMBRE hasta las 4:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones a la Invitación	14 DE SEPTIEMBRE de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	14 DE SEPTIEMBRE de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	14 DE SEPTIEMBRE de 2023 hasta las 05:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	15 DE SEPTIEMBRE a las 06:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	Luego de realizado el cierre	www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	18 DE SEPTIEMBRE de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	18 DE SEPTIEMBRE de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Un día hábil luego de publicado	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II

7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES

El Municipio de Moniquirá, cancelara el valor del presente contrato mediante un único pago, conforme a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para realizar el pago se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En cada acta de avance se debe relacionar el consumo que se haya tenido, y éste debe estar debidamente autorizado por la entidad y debidamente soportado relacionando la información detallada de cada suministro, detallando entre otras las siguientes consideraciones

- Fecha de entrega del producto.
- Detalle del tipo de bien suministrado.
- Identificación del vehículo (placa tipo).
- Cantidad de productos suministrado, con unidad de medida.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

8.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

8.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

8.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

8.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

8.5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

8.6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

8.7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

8.8. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

8.9. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

8.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8.11. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.

8.12 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8.13. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

8.14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

8.15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8.16. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.

8.17. Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.

8.18. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio de Moniquirá se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

10. RECIBO DE LAS OFERTAS PLATAFORMA SECOP II

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.

En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Municipio atenderá a través de la oficina gestora todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas a los oferentes según los medios de comunicación que hayan establecido en sus ofertas. El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la

selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.

El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes pliegos, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

15. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato no requiere constituir a favor del MUNICIPIO garantías de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en el archivo Matriz de Riesgos.

17. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

18. MINUTA DEL CONTRATO La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de Moniquirá.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en

cuantía hasta de $___de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por ___en acta del _____)

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
i) 8. Plazo de ejecución ( )

Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Valor de la Propuesta:

Atentamente,

_____

Nombre Representante Legal

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos

ANEXO No. 2
En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION
Modelo de Carta Información de Consorcios

Fecha

Señores

Apreciados Señores:

REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No

Los representantes_____ y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

A.-La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

*** NOMBRE**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada**.**

D.- El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ de xxxxxx

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

C.C. No. **C.C.**

Modelo de Carta Información de Unión Temporal

REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº. -

Los representantes _____y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y ___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:___

A.-La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.-La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE

ACTIVIDAD AEJECUTAR *

%DEPARTICIPACION

*(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

D.-El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**
C.C. No. **C.C. No.**

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos

ANEXO No. 3

FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

No	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos

ANEXO 4

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UBICACIÓN Y TECNOLOGIA	CANT. / MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA MAIEGAL-RADIO ENLACE	3		
2	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA PAJALES-RADIO ENLACE	3		
3	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA LA LAJA-RADIO ENLACE	3		
4	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA UBAZA RADIO ENLACE	3		
5	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA PAPAYAL-FIBRA OPTICA	3		
6	ESTABLECER ZONA WIFI CON SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO CON VELOCIDAD DE 100 MEGAS SIMÉTRICAS CON CONEXIÓN SIMULTANEA. INCLUYE SOPORTE TÉCNICO.	VEREDA PANTANILLO-FIBRA OPTICA	3		
7	INSTALACION DE ZONAS WIFI	EQUIPOS	6		

		TOTAL			

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.C No.

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos